



Resolución Directoral

Lima, 17 de febrero del 2009.

VISTO:

El Memorando Nº 024-SDG-INMP-2009, del Sub Director General mediante el cual propone la Aprobación de la Directiva para la Ejecución del Sistema de Capacitación Personalizada en el Instituto Nacional Materno.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2003-SA/DM, modificado por el Decreto Supremo Nº 023-2005-SA señalan que el Instituto Nacional Materno Perinatal, como Instituto Especializado, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, el cual tiene como misión lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación en la metodología, tecnología y normas;

Que, con Resolución Ministerial Nº 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INMP, estableciendo como objetivo funcional general lograr eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios altamente especializados en salud reproductiva de la mujer con énfasis en la atención materno perinatal y seguimiento coordinado del recién nacido y niño de alto riesgo hasta los cinco años;

Que, con Resolución Directoral Nº 031-DG-INMP-08 del 31 de enero del 2008, se aprobó el Plan Estratégico Institucional Multianual 2008 - 2011, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbilidad materno perinatal a nivel nacional, liderando la atención especializada y altamente especializada, docencia e investigación, basados en el desarrollo de su potencial humano y tecnológico, mejorando la calidad de sus servicios y contribuyendo a mejorar la capacidad resolutoria de los principales servicios del país para la atención materno perinatal y del niño de alto riesgo, conforme a su visión y objetivos estratégicos generales;

Que, mediante Memorando Nº 024-SDG-INMP-2009, el Sub Director General, propone la Aprobación de la Directiva para la Ejecución del Sistema de Capacitación Personalizada en el Instituto Nacional Materno, con el objetivo de que las acciones del SICAP, se ejecuten en el marco del Plan Multianual vigente de acuerdo a las políticas priorizadas, incluyendo a las Regiones el cual tiene carácter Inter-institucional, razón por la cual a través de una Directiva debe establecerse convenios o acuerdo de partes que establezcan la naturaleza de la relación y las obligaciones de las partes, comprendiendo tanto los aspectos académicos, logísticos y financieros;

Que, para tales efectos, es necesario promover, fomentar y ejecutar acciones de educación profesional que mejoren las competencias del personal profesional a través de la capacitación en servicio, cuya evaluación del plan de trabajo de la pasantía estará a cargo de un equipo técnico del módulo de gestión, con la participación de las áreas asistenciales involucradas en la pasantía;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología y contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA y Resolución Ministerial Nº 449-2007/MINSA;



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
C.M.P. 10617 N.E.E. 3301
Subdirección de Planeación y Desarrollo
C.A. 17226

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 006 -DG-INMP-09 sobre Ejecución del Sistema de Capacitación Personalizada en el Instituto Nacional Materno Perinatal, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de la Sub Dirección General, Directores Ejecutivos y Jefes de Departamentos.

ARTÍCULO TERCERO.- El gasto que irrogue la ejecución de la presente directiva, se realizará en estricto cumplimiento al presupuesto aprobado y conforme a las normas vigentes de austeridad y racionalidad en el gasto público.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 047-DG-IEMP-05 y toda disposición que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Dr. Pedro Masocano Sanchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 N.E.E. 3301

PAMS/JACN
C.E.

- ☐ Direcciones Ejecutivas
- ☐ Oficinas Ejecutivas
- ☐ OEA

- ☐ OEFE
- ☐ DEN
- ☐ OCI

- ☐ OEI
- ☐ OAI
- ☐ Archivo

DIRECTIVA N° 006 -DG-INMP-09 - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN PERSONALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL"

I. FINALIDAD

Estandarizar las acciones inherentes a la puesta en operaciones del SICAP en el Instituto Nacional Materno Perinatal.

II. OBJETIVO

Reglamentar las actividades técnico administrativas del SICAP, facilitando su ejecución y aplicación en el ámbito institucional y nacional.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Directiva es emitida por la Dirección General y es de aplicación en todo el ámbito institucional.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
- ✓ Ley General de Salud Ley N° 26842 y sus modificatorias.
- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- ✓ Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público 2009.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- ✓ Reglamento de organización y Funciones del Instituto Especializado Materno Perinatal aprobado con la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA y Resolución Ministerial N° 599-2008/MINSA.
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 402-2001-SA-P.
- ✓ Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- ✓ Las acciones del SICAP se ejecutarán en el marco del Plan Multianual vigente, de acuerdo a las políticas priorizadas en el mismo, incluyendo a las Regiones consideradas en el plan.
- ✓ La aplicación del SICAP es de carácter inter-institucional, por lo que deberá considerarse convenios o acuerdos de partes que establezcan la naturaleza de la relación y las obligaciones de las partes.
- ✓ Las acciones del SICAP reglamentadas en esta Directiva comprenden tanto los aspectos académicos, logísticos y financieros.

DIRECTIVA N° 006-DG-INMP-09 - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN PERSONALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL"

APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-DG-INMP-09

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Componente académico.

- 6.1.1 Las solicitudes de capacitación para el SICAP serán canalizadas a través de la Sub-Dirección, quien emitirá opinión sobre la pertinencia de la misma.
- 6.1.2 La Sub-Dirección, coordinará las actividades del sistema con los órganos de Línea-Directores Ejecutivos de las Direcciones de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Investigación Docencia y Atención en Neonatología, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.
- 6.1.3 La elaboración, monitoreo y evaluación del plan de trabajo de la pasantía, de acuerdo al modelo aprobado, estará a cargo de un equipo técnico del módulo de gestión, con la participación de los Jefes de Departamentos de las áreas asistenciales que resulten involucradas en la pasantía.
- 6.1.4 La ejecución del plan, en su componente de programación, estará a cargo de los Jefes de Departamentos, quienes asumirán la programación de tutores en coordinación directa con los Jefes de Servicios.
- 6.1.5 Durante el proceso de capacitación en servicio de la pasantía, el Jefe del Departamento deberá solucionar los problemas vinculados a los tutores y pasantes, en coordinación estrecha con la Sub-Dirección y Direcciones de Línea involucradas.
- 6.1.6 Durante el proceso de actualización de la pasantía, el Jefe del Departamento hará la programación de docentes de acuerdo al temario elaborado a inicio de la pasantía, solucionando los problemas durante su ejecución.
- 6.1.7 Los Jefes de Departamentos informarán a la Dirección Ejecutiva correspondiente sobre los resultados académicos en la aplicación del sistema.
- 6.1.8 Las Direcciones Ejecutivas elaborarán el consolidado de tutorías acompañado del informe académico respectivo, el que será elevado a la Sub-Dirección.

6.2 Componentes de Apoyo.

- 6.2.1 La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIIDE), será la encargada de brindar el apoyo logístico y de soporte a las actividades académicas.
- 6.2.2 Realizará las acciones necesarias para la estadía de los pasantes desde su llegada hasta su salida, manteniendo operativa la residencia del SICAP.
- 6.2.3 Efectuará el requerimiento de alimentación de los pasantes, vigilando la calidad del servicio prestado.
- 6.2.4 Proveerá el personal, los auditorios y equipos de ayuda audiovisual, considerando el número de participantes y el tipo de actividad educativa a realizar.
- 6.2.5 Proveerá el uso de la biblioteca y acceso a internet, ajustando el horario de los responsables a las necesidades establecidas en el sistema.
- 6.2.6 Dotará de identificación a los pasantes mediante fotocheck, desde el primer día de la pasantía.
- 6.2.7 Aprovisionará a los pasantes del material educativo considerado en el sistema, el mismo que dependerá de las características de la pasantía.
- 6.2.8 Elaborarán y entregarán los certificados correspondientes a los tres módulos, de acuerdo al reporte académico alcanzado por la Sub-Dirección.

6.3 Componente financiero.

Ingresos.

- 6.3.1 El pago por el servicio del SICAP, ingresará a la institución por los canales administrativos correspondientes, generando los comprobantes de pago del caso.



DIRECTIVA N° 006-DG-INMP-09 - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN PERSONALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL"

APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-DG-INMP-09

- 6.3.2 Estos ingresos se incorporarán presupuestal y financieramente en la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

Egresos.

- 6.3.3 Los egresos serán aprobados por la Sub-Dirección, coordinando para su ejecución con la Oficina Ejecutiva de Administración.
- 6.3.4 Los egresos consideran los siguientes rubros:
- Alimentación de los pasantes.
 - Alojamiento y costos de instalación de los pasantes.
 - Adquisición de los materiales de apoyo a la capacitación.
 - Pago de tutorías (teóricas y prácticas), coordinación y conducción de las actividades de capacitación, según escala Institucional y vía la partida específica de gasto 23.02.07.11.99, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	HORAS DOCENTES O DE APOYO	MONTO TOTAL
TUTORIA PRACTICA EN SERVICIO TURNO MAÑANA	6 HORAS	S/. 50.00
TUTORIA PRACTICA EN SERVICIO GUARDIA NOCTURNA	4 HORAS	S/. 50.00
CLASES TEÓRICAS Y TALLERES	3 HORAS	S/. 50.00 por hora
COORDINACIÓN Y APOYO ACADÉMICO	6 HORAS	S/. 60.00 por día
COORDINACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	3 HORAS (fuera del horario diario programado)	S/. 30.00 por día como máximo

Para hacer efectivo el pago de estas horas, el interesado deberá emitir su recibo por honorarios.

VII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de la Sub-Dirección, Directores Ejecutivos, Jefes de Departamentos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La acreditación de la capacitación efectuada estará a cargo del INMP y las Universidades con las que se mantienen convenios.
- 8.2 Al ser aprobada la presente Directiva, queda sin efecto la Resolución Directoral N° 047-DG-INMP-05, quedan también sin efecto aquellas Directivas que las preceden o las que se opongan, según sea el caso.

Lima, 04 de febrero del 2009